



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inirida - Guainia

EJECUTIVO SINGULAR

Radicado No. 94001-40-89-001-2016-00027-00

Demandante: COOPERATIVA COODEGUA

Demandado: MILLER URRUTIA - MARIA FATIMA SERRANO ESCARPETA - RYMUNDO BOBADILLA

INFORME DE SECRETARÍA. Seis (06) de Agosto de Dos Mil veinte (2020). Al Despacho de la señora Jueza las presentes diligencias, Actualización de Liquidación presentada por la parte demandante; para lo que estime pertinente.

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Inirida, Jueves Trece (13) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

De conformidad con lo establecido por el Numeral 3° del Artículo 446 del Código General del Proceso, y por ajustarse a la realidad, el Despacho procede a aprobar la Actualización de liquidación del crédito.

Una vez en firme el presente auto y en aplicación a lo normado en el Artículo 447 ibidem, de existir dineros se ORDENA la entrega de los mismos a la parte demandante a través de su apoderado si tiene la facultada para recibir, hasta el valor de la liquidación aprobada.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN
Jueza, Juzgado Primero Promiscuo Municipal

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Inirida, 14 de Agosto de 2020

El anterior auto se notificó por Estado No. 26

MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.